

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de octubre de 2021.

Señora Juez, paso a despacho informándole que se encuentra pendiente de resolver la solicitud presentada por el demandado el día 29 de septiembre de 2021, advirtiéndole que el demandante se opuso a la misma en escrito del 15 de octubre siguiente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1013

RADICACIÓN: 2017-00023-00
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO GIRALDO MONTOYA
DEMANDADOS: MIGUEL ÁNGEL MORENO TOVAR
BETTY JOHANA GUZMÁN FIERRO
SUMA CORP S.A.S.
AGENCIA DE ADUANAS SKY S.A.S.

Solicitó el demandado Miguel Ángel Moreno Tovar se requiera al secuestro para que se abstenga de modificar los contratos de arrendamiento celebrados con los inquilinos del predio secuestrado.

Sobre el punto, debe advertir el despacho que el embargo y secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 350-24196, se decretó desde el 24 de febrero de 2017, habiéndose materializado su secuestro el 17 de julio del mismo año, por lo que las actuaciones del auxiliar de la justicia INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S., se entienden realizadas en virtud de dicha medida cautelar y no de una nueva, como la pretende hacer ver el demandado.

Así las cosas, INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S., cuenta con las facultades suficientes para realizar las acciones que a bien tenga para llevar a cabo la custodia y administración del bien inmueble que le fue encomendado en

calidad de secuestre, las cuales deberán ser informadas debidamente en los informes de gestión que está en la obligación de presentar. Aunado a ello, se advierte que los dineros que reciba en virtud de tal administración deben ser consignados a la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado.

Así las cosas, no se accede a la solicitud presentada por el demandado en escrito del 29 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 164 de 29 de octubre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2188d546f528ec63529a3b21970ab42257936c67235f21279d11c531c574f605**

Documento generado en 28/10/2021 08:57:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>